

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021-0030 00

La documental aportada por la Policía Nacional con ocasión del requerimiento efectuado mediante providencia de fecha 31 de mayo pasado, se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días para que manifieste lo pertinente.

De otra parte, habrá de tenerse en cuenta por la accionada que la orden impartida en el fallo de instancia proferido por esta sede judicial, se circunscribe exclusivamente a dar respuesta de fondo al derecho de petición de fecha 26 de febrero de 2020, formulado por la accionante, indistintamente el sentido en el que pueda producirse la misma, por tanto, no se observa la necesidad de vincular al presente trámite al Tribunal Medico Laboral del Ministerio de Defensa Nacional.

NOTIFIQUESE la presente providencia por el medio más eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZ

CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daf715f67ecc13d3e5df535d19dfa001083e79e131fe0e87bcfa54f53a5c8e48**

Documento generado en 28/06/2021 09:09:38 AM